



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
VEREDA VILLA NUEVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PABLO VI"

DANE 281736002069 - NIT 900370139 - 6

*Identificada con Resolución 909 del 11 de Abril de 2016 emanada de la Secretaría de Educación Departamental y
Resolución 5360 artículo 3 b del 17 de septiembre de 2006, del Ministerio de Educación Nacional
FORMACIÓN EN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA*



AVISO DE CONVOCATORIA 202208

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV – COMPRA DE PÓLIZA GLOBAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa Pablo VI, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 715 de diciembre de 2001, reglamentada por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, invita a las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, nacionales y/o extranjeras con apoderado en Colombia, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previo a presentar propuestas para adelantar el siguiente proceso de selección:

OBJETO: – COMPRA DE PÓLIZA GLOBAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR: Se encuentran consignadas en el estudio previo anexo a la presente invitación, el cual será el documento soporte para la ejecución del contrato.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATTRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$374.850). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No. 009 de Agosto 30 de 2022.

3. PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) día, por un periodo de un (1) año término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos y condiciones, se pueden consultar a partir del 29 al 30 de Agosto de 2022,. Para consulta de manera física los documentos y estudios previos, los interesados podrán hacerlo en la oficina de la Secretaria de la Institución Educativa Pablo VI, Vereda Villa Nueva en el Municipio de Fortul – oficina de Secretaria Habilitada, en horarios de oficina (8:30 am a 1:30 pm, de lunes a viernes).

6. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

- Copia del RUT actualizado a 2022 (**Vigente**)
- Certificado de Cámara de Comercio (**Vigente, que no sea superior a tres (03) meses**)

"CON CIENCIA Y SABIDURÍA ALCANZAREMOS EL IDEAL SOCIAL Y PRODUCTIVO"

Vereda VILLANUEVA- km 14 vía la Primavera FORTUL-ARAUCA

lepablo6villanueva@gmail.com TEL: 3118368585-3144490858



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
VEREDA VILLA NUEVA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PABLO VI"

DANE 281736002069 - NIT 900370139 - 6

Identificada con Resolución 909 del 11 de Abril de 2016 emanada de la Secretaría de Educación Departamental y
Resolución 5360 artículo 3 b del 17 de septiembre de 2006, del Ministerio de Educación Nacional
FORMACIÓN EN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural o del Representante Legal para persona jurídica.
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría (**Que no sea superior a un (01) meses**)
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales – Contraloría (**Que no sea superior a un (01) meses**)
- Último pago de seguridad social como cotizante (**Vigentes**)
- Presentar Facturación electrónica al momento del cobro.

7. FECHA DE APERTURA: EL 29 de Agosto de 2022 A LAS 8:30 AM

8. FECHA DE CIERRE: EL 30 de Agosto 2022 A LAS 1:30 AM (Oficina de pagaduría de la institución)

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: EL 30 de Agosto 2022 (Oficina de rectoría de la institución)

10. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: EL 31 de Agosto 2022 (Oficina de pagaduría de la institución)

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

El presente estudio previo se expide el 29 de Agosto de 2022.


Lic. ANDRÉS SEPULVEDA DUARTE
I.E. Pablo VI
Rector

"CON CIENCIA Y SABIDURÍA ALCANZAREMOS EL IDEAL SOCIAL Y PRODUCTIVO"

Vereda VILLANUEVA- km 14 vía la Primavera FORTUL-ARAUCA

lepablo6villanueva@gmail.com TEL: 3118368585-3144490858